

## CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD

### MEMORIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD ACTIVA.

AÑO 2020

#### **1. Introducción**

##### **a. Justificación memoria**

La presente Memoria se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 28.2.f) de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid (en adelante LTPCM), el cual indica que las unidades de transparencia de cada Consejería deben llevar a cabo, entre otras funciones, “la elaboración de una memoria anual sobre el cumplimiento de las obligaciones en materia de publicidad activa en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid.”

##### **b. Ámbito de aplicación**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la LTPCM, se incluyen tanto los servicios generales, como la actividad correspondiente a la Administración institucional vinculada o dependiente de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad

##### **c. Ámbito temporal**

Entre el 1 de enero de 2020, fecha de entrada en vigor de la LTPCM, y el 31 de diciembre de 2020

#### **2. Análisis del grado de cumplimiento de las obligaciones en materia de publicidad activa**

Esta memoria tiene por objeto analizar y valorar el grado de cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa, recogidas en los artículos 10 al 27 de la LTPCM en el ámbito competencial de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad.

Se adjunta Anexo en el que se recoge esta información, desglosando cada artículo de la Ley, con las siguientes indicaciones:

- Tras la definición literal del artículo de referencia, se añade un hipervínculo en la palabra “publicado” que lleva a la página web donde se recoge dicha información.
- Se añade “en proceso” cuando lo no publicado sea una o varias de las informaciones exigidas en el artículo.

- Se indica “no iniciado” a aquellos artículos para los que no existe ninguna información.

Al pie de cada apartado se incluye un espacio para observaciones, en aquellos artículos en los que haya que matizar o precisar alguna información.

Respecto a la adecuación de la información publicada a los principios establecidos en el art. 6 y las obligaciones del art. 8, en concreto: *reutilización, accesibilidad, uso de lenguaje no sexista ni discriminatorio de la información publicada*, se considera que la información publicada tiene margen de mejora en lo que respecta a la reutilización o su accesibilidad, algo en lo que se trabajará a lo largo de 2021”.

### 3. Conclusiones

La Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad cumple con las obligaciones de publicidad activa que demanda la LTPCM, siendo susceptible de mejora la información que se ofrece al ciudadano, para lo cual se está impulsando el desarrollo y evolución de sus aplicaciones informáticas.

En este sentido, el artículo 17, apartado c) de la Ley, en cuanto a la publicación de las listas de espera para el acceso a los servicios, indica que *“la actualización de las listas de espera se realizará semanalmente, informando a los usuarios de los servicios de la situación en la que se encuentra su petición, sin perjuicio de que la información agregada del número de personas y tiempo de espera sea público, de forma abierta para cualquier ciudadano”*.

Hasta ahora la información publicada se actualiza mensualmente, debido a la complejidad de la elaboración de algunas listas. Las aplicaciones que generan las listas requieren un desarrollo que permita la actualización semanal, en el que se está trabajando actualmente.

En cuanto a la información dada al ciudadano sobre la situación en que se encuentra en la lista, puede consultarse en la “lista de espera en el servicio de atención residencial”.

A lo largo de 2021 se espera ir incorporando el resto de los servicios a ese sistema de consulta.

En algunos artículos de la Ley se produce confusión en su interpretación, como es el caso del artículo 20, planes y programas que, si bien todos los planes, programas o estrategias, están publicados y se está haciendo el correspondiente seguimiento, en el apartado a) de artículo se informa “no iniciado” por no tener ningún programa pendiente de aprobación.

En el artículo 24 *Información sobre los servicios públicos concedidos por los mismos y por los organismos públicos y entidades públicas vinculadas o dependientes*, se informa que no aplica porque en la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad no existen contratos de de concesión de servicios públicos.



**Comunidad  
de Madrid**

Secretaría General Técnica  
CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES,  
FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD

En cuanto al artículo 25.2, *“la publicación de la información pública descrita en el apartado anterior detallará: el plazo de ejecución, pagos anticipados o a cuenta, importe justificado, cuantías pagadas, resoluciones de reintegro y sanciones impuestas”*, se requiere una mejora de la accesibilidad en el buscador de subvenciones.

Madrid, 5 de febrero de 2020

EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Firmado digitalmente por: MARTINEZ LORIGA CARLOS  
Fecha: 2021.02.05 16:37

Fdo. Carlos Martínez Lóriga



## ANEXO

### MEMORIA TRANSPARENCIA 2020

Información institucional (art. 10)		
Apartado	Contenido	Estado de publicación
2.b)	La estructura organizativa de sus instituciones, detallando su composición, sus funciones y competencias, así como las reglas básicas de funcionamiento	<a href="#">Publicado</a>
2.e)	Las agendas completas de trabajo y de reuniones de los responsables públicos en los términos desarrollados en el apartado 4 de este artículo	<a href="#">Publicado</a>

Información en materia organizativa (art. 11)		
Apartado	Contenido	Estado de publicación
1.a)	Los departamentos, concejalías o consejerías, detallando las áreas funcionales que le corresponden, los órganos superiores, territoriales y colegiados, así como los organismos y entidades públicas adscritas, las competencias y funciones de sus órganos, las personas titulares de los mismos y la relación de puestos de trabajo de los departamentos, concejalías o consejerías con carácter semestral.	<a href="#">Publicado</a>



Información en materia organizativa (art. 11)		
Apartado	Contenido	Estado de publicación
1.b)	Los organismos autónomos, empresas públicas, órganos de gestión sin personalidad jurídica y demás entidades de carácter institucional, especificando las funciones y competencias, los recursos que financian sus actividades, régimen presupuestario y contable, los órganos de dirección y su composición, y personas titulares de los mismos.	<a href="#">Publicado</a>
1.c)	Las unidades administrativas a nivel de servicio, de cada uno de los órganos superiores, territoriales o directivos, especificando su responsable y las funciones que tiene atribuidas. En caso de nivel inferior a la subdirección general se especificará sólo el cargo y las funciones que tiene atribuidas.	<a href="#">Publicado</a>
1.d)	Las fundaciones públicas, consorcios, entidades de derecho público con personalidad jurídica propia y demás entes que se integren en el sector público de la Administración pública en la que participe, especificando el objeto social, fin fundacional o funciones de los mismos, estatutos, normas de organización y funcionamiento, capital social, dotación fundacional o participación, los recursos que financian sus actividades, sus órganos y composición, las personas titulares de los órganos de dirección, y el número de personas que prestan servicios en la entidad.	<a href="#">Publicado</a>
2	Acuerdos del gobierno en los que se disponga la creación, modificación, participación o extinción de las fundaciones públicas, consorcios, entidades de derecho público con personalidad jurídica propia y demás entes que se integren en el sector público de la Administración pública en la que participe, así como los estatutos por los que han de regirse, y sus modificaciones. Asimismo, dichos acuerdos y los estatutos estarán a disposición de todas las personas en la página web de la entidad.	<a href="#">Publicado</a>
3	Organigrama actualizado que identifique a los responsables de los diferentes órganos de decisión, consultivos o de participación, con indicación de su composición, sede, dirección electrónica de contacto y las competencias que ejercen, salvo que la publicidad de alguno de estos datos pudiera afectar a personas especialmente protegidas.	<a href="#">Publicado</a>

Observaciones:

1.b) Se adscriben a la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad como Administración institucional el Organismo autónomo administrativo - [Agencia Madrileña de Atención Social](#) y el Ente público [Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos](#)



Información altos cargos y personal directivo (art. 12)		
Apartado	Contenido	Estado de publicación
1.a)	Personas que desempeñan altos cargos en los departamentos, concejalías o consejerías, especificando lo siguiente: 1. Identificación, nombramiento y datos de contacto. 2. Perfil y trayectoria profesional completa. 3. Funciones. 4. Órganos colegiados administrativos o sociales de los que es miembro. 5. Actividades públicas y privadas para las que se le ha concedido la compatibilidad.	<a href="#">Publicado</a>
1.b)	Personal directivo de los organismos y entidades públicas, así como de las sociedades mercantiles, fundaciones públicas y consorcios integrantes del sector público de su Administración pública, especificando: 1. Identificación, nombramiento y datos de contacto. 2. Perfil y trayectoria profesional completa. 3. Funciones. 4. Órganos colegiados administrativos o sociales de los que es miembro. 5. Actividades públicas y privadas para las que se le ha concedido la compatibilidad.	<a href="#">Publicado</a>
2	Información relativa a las declaraciones anuales de bienes y actividades de los miembros de sus órganos de gobierno y demás altos cargos de su Administración pública, en los términos previstos legalmente. En materia de retribuciones se estará a lo dispuesto en el artículo 15.	<a href="#">Publicado</a>

Observaciones:

En el apartado 1.b) se incluye información del personal directivo del Organismo autónomo administrativo Agencia Madrileña de Atención Social y el Ente público Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos



Información relativa a personal eventual (art. 13)		
Apartado	Contenido	Estado de publicación
	Información relativa a su personal eventual, especificando su identificación, nombramiento, funciones asignadas, órgano o directivo al que presta sus servicios y trayectoria profesional completa.	<a href="#">Publicado</a>

Información en materia de retribuciones (art. 15)		
Apartado	Contenido	Estado de publicación
a)	Información de las retribuciones anuales de los representantes locales, de los altos cargos de la Administración y del personal directivo, articulada en función de la clase o categoría del órgano, así como de los gastos de representación que tienen asignados. Asimismo se harán públicas las indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del abandono del cargo	<a href="#">Publicado</a>
b)	Información de las retribuciones anuales del personal de confianza o asesoramiento especial, articulada en función de la clase y/o categoría	<a href="#">Publicado</a>
e)	La declaración inicial, complementaria y final de bienes y actividades de los consejeros, altos cargos, representantes locales y órganos directivos, con omisión de los datos relativos a la localización concreta de los bienes inmuebles, garantizando la privacidad y seguridad de sus titulares. Asimismo, se publicará como parte de las declaraciones de bienes la información relativa a la liquidación de sus declaraciones de la renta, patrimonio y, en su caso, sociedades	<a href="#">Publicado</a>
f)	Los gastos protocolarios, indicando medio de pago, las dietas y gastos de viaje de la presidencia, consejeros, representantes locales, titulares de los órganos directivos y máximos responsables de las sociedades mercantiles, fundaciones y consorcios sujetos a la Ley, así como del personal al servicio de las entidades comprendidas en el artículo 2, hasta el nivel de subdirección general, con indicación del motivo, identificación y cargo de quien efectúa el pago	<a href="#">Publicado</a>



Información en materia normativa (art. 16)		
Apartado	Contenido	Estado de publicación
a)	Los anteproyectos de ley en el momento en el que se aprueban, cuando, tras la preceptiva elevación por la Consejería competente, sean conocidos por el Consejo de Gobierno. Asimismo, los anteproyectos de ley y los proyectos de decretos legislativos se publicarán cuando se solicite el dictamen, en su caso, de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid. Y, finalmente, los proyectos de ley tras su aprobación por el Consejo de Gobierno.	<a href="#">Publicado</a>
b)	Los proyectos de reglamento cuya iniciativa les corresponda se harán públicos en el momento en que, en su caso, se sometan al trámite de audiencia o información pública. Asimismo, se publicarán cuando se solicite, en su caso, el dictamen de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid. La publicación de los proyectos reglamentarios no supondrá, necesariamente la apertura de un trámite de audiencia. En el ámbito de las entidades locales, una vez efectuada la aprobación inicial de la ordenanza o reglamento local por el pleno de la Corporación, deberá publicarse el texto de la versión inicial, sin perjuicio de otras exigencias que pudieran establecerse por las entidades locales en ejercicio de su autonomía.	<a href="#">Publicado</a>
c)	Las memorias, informes y dictámenes que conformen los expedientes de elaboración de los textos normativos, incluidos los señalados en los apartados anteriores, con ocasión de la publicidad de los mismos	<a href="#">Publicado</a>
d)	Los documentos que, conforme a la legislación sectorial vigente, deban ser sometidos a un período de información pública durante su tramitación	<a href="#">Publicado</a>
e)	El resultado de la participación en los proyectos reglamentarios y demás documentos que estén sujetos a participación pública, o en aquellos casos en que no siendo preceptiva la misma se haya acordado someterlos a información pública	<a href="#">Publicado</a>
f)	La relación actualizada de las normas que estén en curso, indicando su objeto y estado de tramitación	<a href="#">Publicado</a>
h)	La relación de las competencias y traspasos de funciones y servicios asumidos por su Administración	<a href="#">Publicado</a>

Observaciones:

La información requerida en los diversos apartados del artículo, están publicadas en el Portal de Transparencia para aquellas normas que están en tramitación. Falta completarla en las que se encuentran en histórico.





Información sobre servicios y procedimientos (art. 17)		
Apartado	Contenido	Estado de publicación
c)	Las listas de espera existentes para el acceso a cualquiera de los servicios que preste su Administración pública. En el ámbito social, sanitario y educativo la actualización de las listas de espera se realizará semanalmente, informando a los usuarios de los servicios de la situación en la que se encuentra su petición, sin perjuicio de que la información agregada del número de personas y tiempo de espera sea público de forma abierta para cualquier ciudadano	<a href="#">Publicado</a>

Observaciones:

17c) Si bien en la ley indica que la actualización de las listas de espera se realizará semanalmente, en el caso de la Consejería es mensualmente debido a la labor de reelaboración necesaria para su actualización. Se están adecuando las aplicaciones informáticas para poder actualizarlas semanalmente.

Respecto a la consulta de los ciudadanos sobre su situación en la lista, puede hacerse en la lista de espera de atención residencial. Las consultas a las demás listas se irán incorporando, conforme se finalicen los desarrollos informáticos.

Información de planificación y programación (art. 20)		
Apartado	Contenido	Estado de publicación
a)	Los proyectos de planes y programas anuales y plurianuales, generales o sectoriales, departamentales o interdepartamentales, cuya tramitación se haya iniciado	No iniciado



Información de planificación y programación (art. 20)		
Apartado	Contenido	Estado de publicación
b)	Los planes y programas anuales y plurianuales, generales o sectoriales, departamentales o interdepartamentales, aprobados, con indicación para cada uno de ellos de los objetivos estratégicos perseguidos, las actividades y medios necesarios para alcanzarlos, una estimación temporal para su consecución, la identificación de los órganos responsables de su ejecución, así como los indicadores que permitirán su seguimiento y evaluación	<a href="#">Publicado</a>
c)	El grado de cumplimiento de los planes y programas y, en su caso, de las modificaciones introducidas o que pretenden introducirse respecto de lo planificado	<a href="#">Publicado</a>
d)	La evaluación de los resultados de los planes y programas	<a href="#">En proceso</a>

Observaciones:

a) Se indica “no iniciado” porque no hay ningún Plan en proceso de aprobación.

d) La evaluación de los resultados de los planes y programas, se va haciendo en los informes de seguimiento anuales. Se pone “en proceso” porque todavía no ha finalizado la evaluación de cada plan.

Información de obras públicas (art. 21)		
Apartado	Contenido	Estado de publicación
1	Desde la fecha de licitación, una relación de la totalidad de contratos de obras públicas desde la entrada en vigor de esta Ley. Esta relación permanecerá en la web de transparencia sin caducidad.	<a href="#">Publicado</a>



Información de obras públicas (art. 21)		
Apartado	Contenido	Estado de publicación
2	Para cada una de las obras públicas a que se refiere el apartado anterior en fase de adjudicación deberá hacerse pública y mantenerse actualizada, la siguiente información:	
2.a)	Presupuesto, pliegos y criterios de adjudicación, incluyendo las actas de adjudicación anonimizadas, las valoraciones de cada oferta y la composición de las mesas de contratación y cargos de sus miembros.	<a href="#">Publicado</a>
2.b)	Número de empresas que han concurrido a la licitación	<a href="#">Publicado</a>
2.c)	Empresa o empresas adjudicatarias	<a href="#">Publicado</a>
3	Para cada una de las obras públicas a que se refiere el apartado anterior en fase de ejecución, deberá hacerse pública y mantenerse actualizada la siguiente información:	
3.a)	Denominación y descripción de la obra	<a href="#">Publicado</a>
3.b)	Importe de su ejecución, diferenciando el presupuesto inicial de cada una de las revisiones posteriores, sean por modificaciones de la obra o por revisión de precios	<a href="#">Publicado</a>
3.c)	Administraciones, organismos o entidades que la financian, incluyendo el importe que les corresponde.	<a href="#">Publicado</a>
3.d)	Persona o entidad adjudicataria	<a href="#">Publicado</a>
3.e)	Persona o entidad subcontratada.	<a href="#">Publicado</a>
3.f)	Fecha de inicio y conclusión, así como, en su caso, las prórrogas o ampliaciones del plazo de ejecución que se hayan concedido.	<a href="#">Publicado</a>
3.g)	Penalizaciones impuestas por incumplimientos del contratista	<a href="#">Publicado</a>



Información de obras públicas (art. 21)		
Apartado	Contenido	Estado de publicación
3.h)	Administración titular de la obra ejecutada y, en su caso, del mantenimiento posterior de la misma.	<a href="#">Publicado</a>

Información de contratos(art. 22)		
Apartado	Contenido	Estado de publicación
1.b)	La información sobre los contratos programados, los contratos adjudicados, las licitaciones anuladas, incluyendo las razones detalladas y cualquier otra que se considere necesaria o conveniente para la adecuada gestión de la contratación.	<a href="#">Publicado</a>
1.c)	La información sobre las licitaciones en curso, con acceso a la totalidad de las condiciones de ejecución del contrato y, en su caso, la restante documentación complementaria	<a href="#">Publicado</a>
1.d)	La composición y convocatorias de las mesas de contratación, con los cargos, y las actas anonimadas completas de adjudicación que firman.	<a href="#">Publicado</a>
2.a)	Los contratos formalizados, con indicación del objeto, la duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado, los motivos que justifican el procedimiento seguido, los instrumentos a través de los que en su caso se haya publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad de los adjudicatarios, las ofertas económicas y, en su caso, porcentaje de baja de su oferta y relación con el resto de licitadores y resultados de las evaluaciones	<a href="#">Publicado</a>
2.c)	Información de los contratos menores formalizados, trimestralmente, con indicación del objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, así como las modificaciones del contrato. Igualmente serán objeto de publicación	<a href="#">Publicado</a>



	las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos. Se especificará también el importe global de los mismos y el porcentaje que representan respecto de la totalidad de contratos formalizados	
2.d)	Las modificaciones de los contratos formalizados, así como las prórrogas y variaciones del plazo de duración o ejecución.	<a href="#">Publicado</a>
2.e)	Las penalidades impuestas, en su caso, por incumplimiento de los contratistas.	<a href="#">Publicado</a>
2.f)	La relación de contratos resueltos. Específicamente, se harán públicas las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos	<a href="#">Publicado</a>

### Información sobre convenios, encomiendas de gestión y encargos a medios propios(art 23)

Apartado	Contenido	Estado de publicación
1	Mantendrán actualizada la relación de convenios celebrados por sus órganos y por los organismos y entidades dependientes de la misma con otras Administraciones públicas y otros sujetos, públicos o privados, incluyendo:	<a href="#">Publicado</a>
1.a)	Las partes firmantes	<a href="#">Publicado</a>
1.b)	El objeto, con indicación de las actuaciones o actividades comprometidas y los órganos o unidades encargados de la ejecución de las mismas.	<a href="#">Publicado</a>
1.c)	Obligaciones económicas, con indicación de las cantidades que corresponden a cada una de las partes firmantes	<a href="#">Publicado</a>
1.d)	El plazo y condiciones de vigencia.	<a href="#">Publicado</a>
1.e)	El objeto y la fecha de las distintas modificaciones realizadas durante su vigencia.	<a href="#">Publicado</a>
1.f)	El Boletín Oficial en que fue publicado y el Registro en el que está inscrito.	<a href="#">Publicado</a>

Información sobre convenios, encomiendas de gestión y encargos a medios propios(art 23)		
Apartado	Contenido	Estado de publicación
2	Los convenios que se celebren por los órganos de su Administración pública y de los organismos y entidades vinculadas o dependientes de la misma, con otras Administraciones públicas y otros sujetos, públicos o privados, así como las modificaciones, prórrogas y anexos o adendas a los mismos, deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, dentro de los veinte días siguientes a su firma.	<a href="#">Publicado</a>
3	Se hará pública y mantendrá actualizada la relación de encargos a medios propios y	<a href="#">Publicado</a>
3	encomiendas de gestión efectuadas por su Administración pública y de los organismos y entidades vinculadas o dependientes de la misma, incluyendo	<a href="#">Publicado</a>
3.a)	La entidad a la que se realiza la encomienda o encargo	<a href="#">Publicado</a> <a href="#">Publicado</a>
3.b)	Número y categorías profesionales de las personas, en su caso, incluidas en cada encomienda o encargo, así como el importe total destinado a gastos de personal	<a href="#">Publicado</a> <a href="#">Publicado</a>
3.c)	Medios materiales que la entidad encomendante haya acordado poner a disposición de la encomendada o encargada para la realización del trabajo	<a href="#">Publicado</a> <a href="#">Publicado</a>
3.d)	Los motivos que justifican que no se presten los servicios con los medios personales con que cuenta el órgano o entidad encomendante	<a href="#">Publicado</a> <a href="#">Publicado</a>
3.e)	El objeto y el presupuesto de la encomienda o el encargo	<a href="#">Publicado</a> <a href="#">Publicado</a>
3.f)	Las tarifas o precios fijados	<a href="#">Publicado</a> <a href="#">Publicado</a>
3.g)	Las modificaciones y revisiones del presupuesto y los precios, así como, en su caso, la liquidación final de la encomienda o encargo	<a href="#">Publicado</a> <a href="#">Publicado</a>



Información sobre convenios, encomiendas de gestión y encargos a medios propios(art 23)		
Apartado	Contenido	Estado de publicación
3.h)	Porcentajes de las encomiendas o los encargos a medios propios	<a href="#">Publicado</a> <a href="#">Publicado</a>
3.i)	Las subcontrataciones efectuadas, en su caso, con indicación del procedimiento seguido para ello, la persona o entidad adjudicataria y el importe de la adjudicación.	<a href="#">Publicado</a> <a href="#">Publicado</a>

Información sobre concesión servicios públicos(art. 24)		
Apartado	Contenido	Estado de publicación
	Información sobre los servicios públicos concedidos por los mismos y por los organismos públicos y entidades públicas vinculadas o dependientes, incluyendo	No aplica

Observaciones: En la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Infancia y Natalidad, no existen contratos de concesión de servicios públicos.



Información de ayudas y subvenciones (art. 25)		
Apartado	Contenido	Estado de publicación
1.a)	Los planes estratégicos de ayudas y subvenciones aprobados. Asimismo, dichos planes deberán ser publicados en el BOCM, dentro de los veinte días siguientes a su aprobación	<a href="#">Publicado</a>
1.b)	La relación de las líneas de ayudas o subvenciones que tenga previsto convocar durante el ejercicio presupuestario, con indicación de los importes que se destinen, el objetivo o la finalidad y la descripción de los posibles beneficiarios	<a href="#">Publicado</a>
1.c)	La relación de ayudas y subvenciones concedidas a lo largo de cada ejercicio, indicando su importe, así como la fórmula empleada para hacer el cálculo y los resultados de los mismos que lleven a ese importe, objetivo o finalidad y beneficiarios. Además, la relación de subvenciones concedidas sin promover la concurrencia, especificando la persona o entidad beneficiaria, el importe, el destino y las motivaciones para su concesión, se publicará trimestralmente en el BOCM dentro del mes siguiente a la finalización de cada trimestre natural	<a href="#">Publicado</a>
2	La publicación de la información pública descrita en el apartado anterior detallará: el plazo de ejecución, pagos anticipados o a cuenta, importe justificado, cuantías pagadas, resoluciones de reintegro y sanciones impuestas	No iniciado

Observaciones: En el apartado 2- Se requiere una mejora en la accesibilidad al Buscador de Subvenciones

Información estadística (art. 27)		
Apartado	Contenido	Estado de publicación
	Información estadística necesaria para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos que sean de su competencia, así como la información estadística de interés	<a href="#">Publicado</a>

Observaciones: Se publican datos estadísticos disponibles sobre los principales colectivos que son objeto de atención en la Comunidad de Madrid: familia, infancia y adolescencia, mujer, personas mayores, personas con discapacidad y personas migrantes.